



El total de inscriptos en el padrón electoral es 2.555.853 personas, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% varones. Hay 14.211 extranjeros empadronados. Fueron convocadas 22.131 autoridades para cubrir 7377 mesas y habrá 9500 máquinas de sufragio en las 812 escuelas habilitadas.

El total de inscriptos en el padrón electoral es 2.555.853 personas, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% varones. Hay 14.211 extranjeros empadronados. Fueron convocadas 22.131 autoridades para cubrir 7377 mesas y habrá 9500 máquinas de sufragio en las 812 escuelas habilitadas.

Por segunda vez se utilizará la Boleta Única Electrónica (BUE), un sistema que permite conocer más rápido los resultados provisionales de la elección y elimina la impresión masiva de boletas.

DETALLES DEL BALOTAJE

- Desde que se reformó la Constitución Argentina en 1994, que le dio autonomía a la Ciudad de Buenos Aires, los porteños fueron a seis elecciones para Jefe de Gobierno y en ninguna de ellas el ganador alcanzó la mayoría absoluta de los sufragios.
- La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, sancionada en 1996, exige el 50 por ciento más uno de los votos emitidos válidos más uno para que una fórmula gane en la primera vuelta.
- En tres oportunidades hubo que recurrir a los comicios definitivos (balotaje) para elegir a su Jefe de Gobierno: 2003, 2007 y 2011.
- En el año 2000 no se llegó a realizar el balotaje porque el candidato que obtuvo el segundo lugar, Domingo Cavallo, desistió de presentarse a esa instancia.
- El 30 de junio de 1996 se realizaron las primeras elecciones para elegir el Jefe de Gobierno de Ciudad, como resultado de la reforma de la Constitución Nacional de 1994, que habilitó que fueran los porteños quienes eligieran su jefe de Gobierno.
- En las elecciones de 1996 venció Fernando de la Rúa con el 39,86% de los votos, sobre Norberto Laporta, quien obtuvo el 26,50%. Por entonces, el sistema electoral fue de simple mayoría.
- En 1996 Fernando de la Rúa se convirtió en el primer jefe de Gobierno, tras lo cual (el 1º de octubre de 1996) se sancionó la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que establece, en su artículo 96, el mecanismo balotaje que debe realizarse dentro de los 30 días de la primera elección.